

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 62

Presentada por: Administración

Serie 1981-82

PARA AUTORIZAR VIAJE DEL DIRECTOR Y UNA PERSONA A LA CIUDAD DE DETROIT, MICHIGAN PARA LA CONFERENCIA "UNIENDO LAS FAMILIAS Y LA COMUNIDAD A TRAVES DE LOS NIÑOS" DURANTE EL 12 AL 18 DE ABRIL DE 1982.

Por Cuanto : La Agencia de Acción Comunal de Puerto Rico autoriza al Proyecto Head Start que auspicia este Municipio a enviar con gastos pagados del presupuesto de Fondos Federales a dos personas a la Ciudad de Detroit, Michigan a la Conferencia UNIENDO LAS FAMILIAS Y LA COMUNIDAD A TRAVES DE LOS NIÑOS auspiciada por la Asociación Nacional de Directores de Head Start que se celebrará en esa ciudad del 12 al 18 de abril de 1982.

Por Cuanto : El administrador de la Agencia de Servicios Comunales ha designado que la Director y una persona encargada de los aspectos administrativos y relaciones con la comunidad de la agencia, para asistir a dicha conferencia.

Por Cuanto : Se hace necesario autorizar a viajar al exterior a las personas antes mencionadas ya que en dichas conferencias se esbozan los planes y ejecutorias a seguirse por los programas a nivel de toda la nación.

Por Cuanto : El presupuesto de nuestra agencia contempla entre sus partidas la de gastos de viaje al exterior para los objetivos anteriormente expuestos.


Por Cuanto : El costo de estos viajes es de \$2,200.00 (1,100.00 por persona) los cuales están contemplados en la partida de gastos de viaje al exterior.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 12 DE MARZO DE 1982.

Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza, a las personas antes mencionadas a viajar los días 12 al 18 de abril 1982 para asistir a las conferencias UNIENDO LAS FAMILIAS Y LA COMUNIDAD A TRAVES DE LOS NIÑOS.

Sección 2da : Autorizar, al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar los asientos necesarios en los libros de contabilidad de tal manera que se pueda dar cumplimiento a las disposiciones que implica esta ordenanza.

Sección 3ra : Esta ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde el día 26 de marzo de 1982.

  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 62, Serie 1981-82, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de marzo de 1982.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Demetrio Arús Cancel, Angel Luis Urbina Ortega, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Eduardo Vázquez Rivera, A. Ventura Ocasio López, Gilberto González Chabrier, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontánez, Milagros Pabón y Jaime E. Zequeira Román.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 26 de marzo de 1982.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventiseis días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y dos.

*Asunción Castro Lopez*  
Secretaria Asamblea Municipal